

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 286

Viernes 18 de diciembre de 1970

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION CENTRAL

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO-LEY 15/1970, de 14 de diciembre, por el que se suspende en todo el territorio nacional, y por el plazo de seis meses, la vigencia del artículo 18 del Fuero de los Españoles. ("Boletín Oficial del Estado" del día 15).

El Estado de Derecho, instrumento al servicio de la comunidad nacional para la consecución de la paz, no puede, en ningún caso, transformarse en garantía de impunidad de quienes alegando los derechos y libertades establecidos por nuestras *Leyes Fundamentales*, pretenden ejercitarlos en forma abusiva, amparándose en ellos para, con notorio desprecio de los que en igual medida corresponden también al resto de los españoles, atacar el orden jurídico y la pacífica convivencia de nuestro pueblo, lograda en treinta años de sosegado trabajo y de continuo esfuerzo.

Es misión insoslayable del Gobierno de la nación asegurar a todos los españoles el legítimo beneficio del orden y la paz interior utilizando para ello todas las facultades que la Ley le concede, impidiendo, como dice el artículo treinta y tres del Fuero de los Españoles, que el ejercicio de los derechos que en él se reconocen pueda atentar a la unidad espiritual y social de España.

En su virtud, haciendo uso de las atribuciones contenidas en los artículos treinta y cinco del Fuero de los Españoles y diez, apartado nueve, de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, a propuesta del de la Gober-

nación, en su reunión del día catorce de diciembre de mil novecientos setenta.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se suspende en todo el territorio nacional, y por el plazo de seis meses, la vigencia del artículo dieciocho del Fuero de los Españoles.

Artículo segundo.—El Ministro de la Gobernación adoptará las medidas en cada caso más adecuadas, conforme a la legislación vigente.

Artículo tercero.—El presente Decreto-ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y de él se dará cuenta inmediata a las Cortés.

Así lo dispongo por el presente Decreto-ley, dado en Madrid, a catorce de diciembre de mil novecientos setenta.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de la Gobernación, TOMAS GARICANO GOÑI.

4.229

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION DE HACIENDA

Administración de Tributos

Nuevo régimen de exacción de la Contribución Territorial Urbana

Se hace saber, para conocimiento de todos los contribuyentes afectados, en cumplimiento del artículo 25-2 del texto refundido de la Contribución Territorial Urbana y Norma 26 de la Orden Ministerial de 24 de febrero de 1966, por el presente edicto:

Primero. Que por la Administración se ha procedido a la asignación del valor y renta catastrales, líquido

imponible y base liquidable de cada una de las fincas incluidas en los Municipios de Ataquines, Iscar, Portillo y su Arrabal, Villanueva de Duero y La Zarza (Zonas únicas), señalados por la Orden Ministerial de 21 de enero de 1969, habiéndose utilizado para su asignación los tipos de valoración e índices correctores aprobados por las Juntas Mixtas de representantes de los contribuyentes y de la Administración.

Segundo. Que dichos valores y bases han sido aprobados por la Administración y se detallan en la relación de fincas que se expone en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda en Valladolid, durante el período reglamentario, y que para mejor conocimiento y comodidad de los contribuyentes están a su disposición en el mostrador de la Sección de Territorial de esta Administración (planta baja).

Tercero. Que en observancia de las normas legales vigentes, los valores aprobados por la Administración se notificarán posteriormente en forma individual a los contribuyentes, pudiendo éstos interponer los siguientes recursos:

a) Ante el Jurado Territorial Tributario, en el plazo de quince días, por indebida aplicación de las normas, tipos valorativos e índices aprobados por las Juntas.

b) Ante el Jurado Territorial Tributario, en el plazo de quince días, por agravio comparativo.

c) Ante la Administración de Tributos, en reposición, en el plazo de ocho días, por infracciones de derecho.

d) Ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días, por los mismos motivos del recurso de reposición.

e) Ante la Administración de Tributos, en el plazo de cinco años,

por manifiesto error de hecho, material o aritmético.

Todos los plazos anteriores son en días hábiles, computándose desde el siguiente al de la notificación individual.

En Valladolid, a once de diciembre de mil novecientos setenta.—El administrador de Tributos, Carlos Finat.—Visto bueno: El delegado de Hacienda, J. Carrillo.

4.186

9.ª Jefatura Regional de Transportes

Modificación de horario de expediciones

INFORMACION PUBLICA

En representación de RENFE, Entidad titular de la concesión de servicio público regular de transporte de viajeros por carretera, equipajes y encargos, entre León y Madrid, e hijuela (V-1916:M-70), se ha interesado autorización para modificación de las expediciones parciales que se prestan en el expresado servicio entre San Cristóbal de la Vega y Valladolid, con salida de San Cristóbal a las 8,30 horas, llegada a Valladolid a las 10,00 horas; y regreso, saliendo de Valladolid a las 18,30 horas, para llegar a San Cristóbal a las 20,00 horas, para prestarse en lo sucesivo saliendo en ida de San Cristóbal de la Vega a las 10,00 horas, para llegar a Valladolid a las 11,00 horas, y saliendo en regreso de Valladolid a las 17,30 horas, para llegar a San Cristóbal de la Vega a las 18,30 horas.

De acuerdo con el contenido de la resolución de la Dirección General de Transportes Terrestres, de 30 de julio de 1969, se convoca información pública por un plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que las entidades y particulares interesados, así como los concesionarios de servicios regulares que puedan resultar afectados por la modificación solicitada, puedan presentar en las oficinas de esta 9.ª Jefatura Regional de Transportes, durante las horas de despacho al público, cuantas observaciones y alegaciones se estimen pertinentes.

Se convoca expresamente a esta información pública a la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, a los Ayuntamientos de Puras, Almenara de Adaja, Bocigas, Fuente Olmedo, Olmedo, Mojados, Boecillo, Laguna de Duero y Valladolid, al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones, y a los concesionarios de servicios regulares de viajeros por carretera que tienen puntos de contacto con el que se solicita, y que son: Empresa «Cabrero, S. L.» y don José Hidalgo Martín.

Valladolid, 14 de diciembre de 1970.—El ingeniero jefe, Ramón Freyre de Andrade.

4.228—3.526

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIOS

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de noviembre último, acordó la suspensión de concesión de licencias de construcción y parcelación, por plazo máximo de un año y mínimo hasta tanto se apruebe el proyecto de reforma interior de la zona de Cruz Verde, en las calles y tramos que a continuación se expresan:

Calle de Labradores, entrando desde Plaza de la Cruz Verde, en su lado derecho en longitud de 66 metros y en el lado izquierdo en longitud de 32 metros; Plaza de la Cruz Verde, en longitud de 18 metros, desde la margen izquierda de la calle de Labradores y tramo comprendido entre calle de Labradores y su unión con la calle Tudela (números pares de ésta); calle de Alonso Pesquera y vuelta a calle de José M.ª Lacort en 12 metros en cada una de estas calles; calle de Labradores, acera números pares en su encuentro con la calle de Acibelas (números pares de ésta) en 5 metros en cada una de estas calles; calle de Labradores, acera números pares, en su encuentro con calle de Don Pedro de La Gasca

(números pares de ésta) en longitud de 5 metros; calle de Don Pedro de La Gasca, entrando desde Labradores, lado izquierdo en longitud de 85 metros y lado derecho en tramo comprendido entre las calles de Cruz Verde y Panaderos; calle de la Cruz Verde, entrando desde la calle de Mantería, lado derecho con longitud de 60 metros y lado izquierdo el tramo comprendido entre calles de Acibelas y Don Pedro de La Gasca; calle Labradores, acera números pares, en su encuentro con la calle 18 de Julio (números pares de ésta) en 5 metros en cada una de las calles; calle de Labradores, números impares en su encuentro con calle de Niña Guapa (números impares de ésta), 5 metros en cada una de éstas; calle Tudela números pares tramos comprendidos entre la Plaza de Cruz Verde y Travesía (calle de Miguel de Prado); calle de 18 de Julio, números impares, tramo comprendido entre la calle de Labradores y Travesía (calle de Miguel de Prado); calle de San Luis, tramo de nueva apertura entre calle de Tudela y 18 de Julio, en toda su longitud y a ambos lados; prolongación de calle Acibelas, entre calle Labradores y de San Luis (nueva apertura) en toda su longitud a ambos lados; calle de San Luis, números impares, en su encuentro con calle Niña Guapa (números impares de ésta) en 5 metros en ambas calles; calle de Don Sancho números impares en longitud de 90 metros desde su encuentro con calle de la Merced hacia la Plaza de San Juan; calle de la Merced, números impares, en todo el tramo comprendido entre Plaza de Santa Cruz y calle de Maldonado; calle de la Merced, números impares en su encuentro con calle de Don Sancho (números impares de ésta) y longitud de 20 metros; calle de Maldonado, en su encuentro con calle de la Merced (números impares de ésta) en longitud de 20 metros en ambos lados; calle de Simón Aranda, en su encuentro con la calle de Fray Luis de León (números pares de ésta) en longitud de 8 metros;

calle de las Huelgas, números impares; tramo comprendido entre esquina de las calles de Velardes y Cárcel Corona; calle Nueva de la Estación, tramo comprendido entre las calles de Labradores y San Luis, en toda su longitud; calle de Fructuoso García (hoy Padre Claret) esquina con calle Nueva de la Estación, en 5 metros en ambas calles; calle de San Luis, entrando desde calle de la Estación en ambas esquinas con ésta, en longitud de 10 metros en cada una de dichas calles San Luis y Estación; calle de la Asunción, entrando desde Labradores, lado derecho esquina con calle de San Luis en 5 metros en cada una de dichas calles; calle de Panaderos números impares, esquina con calle de la Estación en 10 metros en cada una de dichas calles.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 7 de diciembre de 1970.—El alcalde, Martín Santos Romero. 4.167—3.527

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria del día 31 de marzo pasado, aprobó, con todos los documentos de que consta, el proyecto de construcción de 250 viviendas de renta limitada, grupo II, 3.ª categoría, en el Barrio de España, así como el de urbanización correspondiente de la zona, y acordó contratar, mediante subasta pública, las obras de construcción.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que, en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentarse, contra dicho acuerdo, las reclamaciones que se estimen pertinentes, advirtiéndose que una vez transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna de las que se formulen.

Valladolid, 12 de diciembre de 1970.—El alcalde, Martín Santos Romero. 4.210—3.528

SAN SALVADOR

Instruido expediente de suplemento de crédito al presupuesto ordinario del corriente ejercicio, por medio de superávit, queda de manifiesto al público, en la Secretaría

del Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de su examen y reclamaciones.

San Salvador, 10 de diciembre de 1970.—El alcalde, Joaquín Morchón. 4.221—3.529

SANTIBÁÑEZ DE VALCORBA

Aprobada por este Ayuntamiento la ordenanza fiscal sobre licencias para construcciones y obras, que regirá a partir de 1971, queda expuesta al público, en la Secretaría, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Santibáñez de Valcorba, 5 de diciembre de 1970.—El alcalde (ilegible). 4.195—3.530

TORRECILLA DE LA ABADESA

Confeccionadas las cuentas del presupuesto ordinario, Patrimonio y de valores independientes y auxiliares del ejercicio de 1969, quedan de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por quince días, durante los cuales y ocho días más, pueden formularse reparos y observaciones, a tenor de lo preceptuado en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Torrecilla de la Abadesa, 3 de diciembre de 1970.—El alcalde, Elisa Alonso. 4.225—3.531

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Felipe Moreno Mora, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 432/70, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintiuno de noviembre de mil novecientos setenta. El ilustrísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, don Luis Gómez Alonso, mayor de edad, casado, industrial y de

esta ciudad, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, y dirigido por el letrado señor Aguilar y de la otra, como demandado, don José María Ruiz Alonso, mayor de edad y domiciliado en Valladolid, éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don José María Ruiz Alonso, y con ello completo pago al actor de la cantidad de setenta mil ciento diez pesetas de principal y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Álvarez Terrón.—Rubricado».

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta.—Felipe Moreno Mora. 4.199—3.532

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado-juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número 303 de 1970 y del que se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintitrés de octubre de mil novecientos setenta. El ilustrísimo señor don Luis Alonso Torés, magistrado-juez de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de

la una, como demandante, doña Leocadia Alonso García, representada por el procurador don José María Novella, y dirigida por el letrado don Antonio Moreno, y de la otra, como demandado, don Germán Alonso García, vecino de Pollos, éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Germán Alonso García, y con ello completo pago al actor de la cantidad de cincuenta mil pesetas de principal y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Alonso Torés. Rubricado».

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente.

Dado en Valladolid, a once de noviembre de mil novecientos setenta. Luis Alonso Torés.—El secretario (ilegible).

4.219—3.533

VALLADOLID.—NUMERO 3

El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de Valladolid.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo 162-70, promovido por Iberit, S. A., contra doña Manuela Barrero Durán, en reclamación de cantidad, en el que con esta fecha, he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta por término de ocho días, en un solo lote, los bienes embargados al demandado que después se dirán, con las advertencias y prevenciones que al final se expresan.

Bienes objeto de la subasta

Una máquina para fabricar loza, sin marca, con motor acopiado de 3 H. P. Tasada pericialmente en 55.000 pesetas.

Una máquina de fabricar losetas a mano, antigua, sin marca. Tasada pericialmente en 14.000 pesetas.

Una pulidora eléctrica, de mano, marcada con LA: 868, C. V. y 0.48. Tasada pericialmente en 3.000 pesetas.

Un televisor, marca Philips, de 19 pulgadas, con estabilizador, marca Vilsa, y antena, número del televisor CBJ 980. Tasado en la cantidad de 4.500 pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera.—Que el acto del remate tendrá lugar, por pujas a la llana, en la Sala Audiencia de este Juzgado el día treinta de diciembre corriente a las once cuarenta y cinco horas.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, al menos, al diez por ciento de la tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; no permitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Tercera.—Que los bienes se encuentran depositados en poder de la demandada doña Manuela Barrero Durán, vecina de Aracena (Huelva) Avenida de Portugal, 30, donde podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Valladolid, a cuatro de diciembre de mil novecientos setenta.—Rubén de Marino.—El secretario (ilegible).

4.198—3.534

Juzgados municipales

CORDOBA.—NUMERO 3

Don Francisco Perea Blasco, juez municipal del distrito número tres de Córdoba.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal y bajo el n.º 1.138/70 se sigue juicio de faltas contra Ricardo Rodríguez Sempere, nacido el 20 de julio de 1935 en Madrid, hijo de Ricardo y Carmen, ingeniero químico, casado, domiciliado en Medina de Ríoseco (Valladolid) y en la actualidad en ignorado paradero, por esta fecha. Por el presente se emplaza a dicho denunciado para que en el término de diez días comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado municipal, sito en la calle de Eduardo Dato, 24, al objeto de recibirle declaración,

apercibiéndole que, de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio consiguiente.

Y para que le sirva de emplazamiento al mismo y sea publicado el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, expido el presente en Córdoba, a uno de diciembre de mil novecientos setenta.—Francisco Perea Blasco. El secretario (ilegible).

4.100

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número 2 de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio de faltas 258-70, seguido contra Fidel Garrido González, se ha practicado tasación de costas que alcanza la cifra de dos mil quinientas cincuenta y ocho pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación al condenado, hoy en ignorado paradero, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Valladolid, a siete de diciembre de mil novecientos setenta.—Jesús Gil Sanz. 4.182

VALLADOLID.—NUMERO 3

DILIGENCIA DE REQUERIMIENTO

En virtud de lo mandado por el señor juez municipal de este distrito, en providencia de fecha cuatro de los corrientes, dictada en el juicio verbal de faltas n.º 777-70, siendo perjudicado Ben Issa Bi Daymonn Ferkmani, de 33 años de edad, el cual se encuentra en ignorado paradero, ha acordado requerir a dicho perjudicado para que en el plazo de diez días comparezca en este Juzgado al objeto de practicar diligencia.

Dado en Valladolid, a 5 de diciembre de 1970.—El secretario, David Hormigos.

4.162

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL